

RESOLUCIÓN No. 020 de 2015
(12 de Febrero de 2015)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MC-ICT-002-2015."

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Técnica de Turismo definió la necesidad de "CONTRATAR LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIV VITRINA TURÍSTICA ANATO 2.015" DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR., con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MICTE (\$55.000.000,00), incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 16 de Enero de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y desde el artículo 59 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 007 del 26 de Enero de 2015 se ordenó la apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-002-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibió una (1) propuesta correspondiente a:

- **ALEJANDRO CANABATE JARAMILLO**

Que el día 6 de Febrero de 2015, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co, el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de la propuesta presentada que se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS
ALEJANDRO CANABATE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 500 PUNTOS



Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo.

Que teniendo lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-ICT-002-2015, al señor **ALEJANDRO CANABATE JARAMILLO** identificado con C.C. N° 73.137.739, en razón a que siendo la única propuesta presentada cumplió con todos los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y obtuvo un puntaje de 500 puntos.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-ICT-002-2015, que tiene por objeto "CONTRATAR LA CONCEPTUALIZACION, DISEÑO, PRODUCCION E IMPRESION DEL MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIV VITRINA TURÍSTICA ANATO 2.015" DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR., al señor **ALEJANDRO CANABATE JARAMILLO** identificado con C.C N° 73.137.739, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$54.750.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno ante la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Por la Oficina Asesora Jurídica, publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República www.contratos.gov.co.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los doce (12) días del mes de Febrero de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS PATRÓN GOENAGA
Director General (E)
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó S.M.A.M.
Asesora Jurídica